

CENTÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del veinte de octubre de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar, nuevamente, el proyecto relativo al recurso de apelación identificado con la clave **SDF-RAP-2/2014**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dicho asunto y acordaron por unanimidad que el mismo sea materia de resolución en la sesión pública que se convoque para esta fecha.

Posteriormente, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional, analizaron ampliamente los proyectos de diversos incidentes, el primero, de liquidación relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave **SDF-JLI-3/2014** y, el segundo, de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-370/2014 y su acumulado**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, sometió a consideración de la Sala el proyecto del incidente de liquidación del juicio laboral antes precisado, en el cual propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente la pretensión del demandado de indemnizar a la actora en lugar de su reinstalación, en términos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración consigne y entregue a la actora el cheque que cubra el pago total al que fue condenado en la sentencia del presente juicio laboral, así como la indemnización correspondiente, en los plazos y términos señalados en el considerando segundo de esta resolución incidental.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, en uso de la voz, sometió a consideración de esta Sala Regional, el proyecto del incidente de inejecución de sentencia relativo al juicio ciudadano de mérito, en el cual propuso lo siguiente:

ÚNICO. Es improcedente el incidente de inejecución de sentencia promovido por Herlindo Pérez Ramírez.

Una vez sometido a votación el proyecto de mérito, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN